

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

3749

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

EX-TE N° 714-395/2024.

VISTO:

La Resolución N° 002222-S-2024, del 11 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció, a partir del 01 de septiembre de 2023, el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor de la Dra. Susana Noemi Tejerina, CUIL 27-30857201-9, personal contratado en la categoría A (j-2), con funciones de guardia en el Área de Terapia Intensiva del Hospital Pablo de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-2024, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta de la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud para la Dra. Tejerina por el ejercicio del periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la necesidad presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, a favor de la Dra. Susana Noemi Tejerina.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del expediente N° 714-395/2024 - caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA DRA. TEJERINA, SUSANA NOEMI -- SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26" Para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. --


JUAN CARLOS BISCALA HUANCÁ
Ministro de Hacienda y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO Nº

3749 -S-

Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su cumplimiento. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido al Ministerio de Salud a sus efectos. --

REDDY NORALES
SECRETARIO DE GABINETE



C.R.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ROSALBA GISELA HUANGA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy